

ESTADO DE DURANGO

ESTADO DE DURANGO.

Posicion geográfica, entre los 22° 53' 20" y 26° 27' 30" latitud N. y los 3° 45' y 7° 47' longitud occidental de México.

Superficie, 110,445 K. C.

Capital, Durango.

Sus años fiscales se arreglan al civil.

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

	<i>1874.</i>
Poder Legislativo [13 diputados].....\$	18,294 00
„ Ejecutivo.....	14,180 00
„ Judicial.....	15,580 00
Jefaturas políticas.....	22,092 00
Juzgados de la capital.....	9,516 00
Jdem de los Distritos.....	16,896 00
Direccion general de rentas.....	4,380 00
Recaudaciones y visitadares.....	3,600 00
Lista militar.....	37,000 00
Ramos diversos.....	27,536 50
Suma.....\$	169,074 50

Solo pongo este presupuesto porque no se ha recibido otro; pero segun noticias de personas bien informadas, los anteriores han sido iguales con cortisimas diferencias.

En la partida de «Ramos diversos» están comprendidas las siguientes:

Hospital civil.....\$	8,000 00
Instituto de niñas.....	6,000 00
Pension á escuelas.....	540 00
Clases pasivas.....	3,664 50
Suma.....\$	18,204 50

Por decreto de 17 de Marzo de 1874, de la partida destinada al Instituto de niñas, se tomarán \$ 1,500 para reconstruccion del edificio.

\* \* \*

Para cubrir los egresos existe una contribucion de 16, 12 y 8 al millar anual, impuesta á los capitales mobiliarios, urbanos y rústicos respectivamente, basada en los avalúos y asignaciones que periódicamente se practican. Dicha contribucion reconoce por origen la ley de Hacienda de Enero de 1873, haciéndose la recaudacion por una oficina en la capital y doce foráneas.

\* \* \*

La deuda pública del Estado solo es conocida hasta 1867, y para los años posteriores se está practicando actualmente una liquidacion; pongo en seguida los créditos contra el Estado:

CLASIFICACION

DE CREDITOS DEL ESTADO DE DURANGO.

NUMERO DE EXPEDIENTES.	Préstamo del General Aranda.		ADMITIDOS.		DESECHADOS.	
	ADMITIDOS.	DESECHADOS.	ADMITIDOS.	DESECHADOS.	ADMITIDOS.	DESECHADOS.
CRÉDITOS DEL ESTADO.						
79 Expedientes admitidos y numerados del 1 al 79.		\$ 31,105 10				
139 Expedientes desechados del 1 al 139.....			\$ 36,362 17			
PRÉSTAMO DE ARANDA.						
51 Expedientes examinados del 1 al 51.....	\$ 18,679 48					
CRÉDITOS FEDERALES.						
61 Expedientes de créditos admisibles del 1 al 61			\$ 29,164 07			
50 Expedientes, créditos desechables del 1 al 50....				\$ 28,499 53		
CRÉDITOS MIXTOS.						
93 Expedientes de créditos admisibles desde el 1 al 93. ....			\$ 22,936 19			
64 Expedientes de créditos desechables desde el 1 al 64 .....				\$ 42,480 32		
537 Total expedientes	\$ 18,679 48	\$ 31,105 10	\$ 36,362 17	\$ 52,100 26	\$ 70,979 85	

El año de 1866 se dió orden por el Gobernador, que lo era entónces el C. general Francisco Ortiz de Zárate, para que se presentaran todos los créditos contra el erario, y como lo hicieron en globo los prestamistas, dió origen á que la seccion que en la secretaría de Gobierno se estableció, hiciera la clasificacion que antecede; no hay constancia sobre si se extendió al interesado su certificado; está seguro que mucho ménos se le otorgó bono ni asignó rédito alguno, dejando todo ad-libitum del C. Gobernador que en 1868 ocupó el puesto [C. G. Palacio], pues de los apuntes se infiere que, las operaciones de reconocimiento, desecho y admisibilidad, se hicieron en todo el resto del año de 1867 que duró Ortiz de Zárate en el Gobierno.

Despues de esa época, ha habido dos préstamos, uno decretado en 15 de Diciembre de 1867 imponiendo 1,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{3}{4}$  por ciento respectivamente á los capitales mobiliario, urbano y rústico que se hizo efectivo [Gobernador Ortiz de Zárate]. Seis meses despues siendo Gobernador Gomez del Palacio, se decretó otro préstamo de 1,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{3}{4}$  por ciento respectivamente á las propiedades dichas, en 20 de Junio de 1868. Todos estos préstamos habian quedado insolutos, ilíquidos y sin asignacion de rédito alguno. Cuando se estableció el estado de sitio á consecuencia de la rebellion del plan de la Nória y ocupó el Gobierno el general Florentino Carrillo, decretó en 30 de Julio de 1872 un préstamo de 1 por ciento reintegrable con el 25 por ciento que en lo sucesivo debería descontarse de toda contribucion que pagaran los prestamistas, sustituyendo desde luego las directas, por el sistema alcabalatorio que se estableció. Se hicieron algunos pagos conforme al decreto referido, abonándoseles á no pocos algo en cuenta de lo que habian prestado; sin embargo, esta deuda tambien quedó insoluta, ilíquida y sin réditos las asignaciones, y lo que es mas, en un completo desnivel en cuanto á los reembolsos. Mas ántes con fecha 26 de Abril de 1872 se dispuso por un decreto, el modo de arreglar la deuda del Estado, reconociendo lo legalmente aceptable, y se fijaron bases generales para su amortizacion; pero no tuvo efecto el decreto. Ultimamente en 20 de Octubre de 1873 se reglamentó el decreto de la Legislatura del Estado del dia anterior [19] relativo á que se liquidara el pasivo del Estado. Despues de esa fecha y hoy mismo no han podido completarse las operaciones de reconocimiento, pues solo se habian presentado cosa de sesenta y tantos prestamistas, y cuyos reconocimientos no llegan á la suma de \$ 30,000, á quienes se les ha extendido el bono de ley, pero sin que venzan rédito alguno, solo amortizables con el 6 por ciento de la contribucion que por sí ú otros tengan que pagar al erario del Estado. Con fecha de 17 de Marzo de 1874 presente, se ha vuelto á imponer otro préstamo de 1,  $\frac{3}{4}$  y  $\frac{1}{2}$  por ciento aplicable á los capitales mobiliario, rústico y urbano, que excedan de \$ 5,000, reintegrable con el 10 por ciento de toda contribucion que se cause desde Agosto último. Se han mandado reponer los catastros haciendo nuevas calificaciones de capitales y avalúos nuevos de las fincas urbanas y rústicas, pero tampoco se les ha asignado á los prestamistas rédito alguno por su anticipo.

\* \* \*

No me ha sido posible obtener datos sobre rentas y propios municipales, y apenas respecto del de la capital puedo decir que la recaudacion mensual no excede de \$ 5,000.

\* \* \*

Respecto de fondos de instruccion pública, solo tengo á la vista el pormenor de los pertenecientes al « Instituto civil;» en dicho documento aparece que á su favor se reconocen 921

capitales con un valor de \$ 177,994 20 cs., y tres casas con valor de \$ 9,948, en junto \$ 187,942 20 cs.

Estos capitales han tenido tres orígenes ó raices; 1º, las fincas y capitales que se reconocían al antiguo Seminario Conciliar, las que fueron cedidas en el año de 1862 al Gobierno del Estado, para fomento de la instrucción secundaria: 2º, cada individuo que muere sin dejar sus bienes á herederos en línea recta, paga un 6 por ciento sobre el monto del capital que lega á sus parientes ó amigos, cuyo monto de 6 por ciento se finca en la testamentaria, ó se da á alguno que lo solicita y asegura con hipoteca de bienes raíces: 3º, de los bienes confiscados á Don Fernando Ramirez que en el año 1866 donó el C. Presidente Benito Juárez, por haberlo solicitado la Junta de catedráticos para fomento del mismo Instituto; además hay un fondo de pensionistas que lo forman las cuotas que cada municipio ó particular entera por la educación que deben recibir los colegiales internos, que remiten ó ponen á estudiar en dicho establecimiento. El Gobernador Ortiz de Zárate en su Memoria dijo lo siguiente en 1867: «El Colegio del Estado estaba debiendo \$ 3,000 al Lic. Don José Fernando Ramirez por saldo de esta biblioteca [la del Instituto] y de la casa que actualmente ocupa el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual pertenece al mismo Colegio; pero á consecuencia de la confiscación de bienes de aquel abogado, el C. Presidente de la República, por su orden de 8 de Marzo último, publicada en el número 35 del periódico oficial del Estado, se dignó hacer donación de aquella suma al Instituto, obsequiando en esta parte las recomendaciones y especial solicitud del Gobierno de mi cargo. Hoy, pues, el Colegio del Estado se encuentra absolutamente libre de aquella responsabilidad.»

De estos capitales se han tomado de aquella fecha [1867] á la presente, 9,000 y pico de pesos que importaron los instrumentos de física que la junta directiva de instrucción encargó en 1870 á Europa, para el uso de dicha cátedra.

Con motivo de la muerte de algunos censatarios, ó por motivo de transacciones entre los que reconocían y otras personas, han cambiado de manos los poseedores de dichos capitales en parte; ya aumentándose en algunos casos por la concentración en una sola mano, de varios de los reconocimientos; ya también agregándose á lo que reconocían nuevas imposiciones. Como la Junta de catedráticos es la árbitra para disponer de sus fondos, así como para admitir nuevos censatarios y dar á quienes les parece mejor los nuevos capitales ó permutas que se proponen, el movimiento en las personas que reciben á censo, es de alguna variedad en un período como el que se ha recorrido.

No por estas operaciones ni por este cambio de personas el total capital se ha disminuido, pues como continuamente mueren personas que dejan sus bienes á parientes en línea trasversal ó algunos de sus amigos, y al presente se están dando casos con frecuencia que personas piadosas, que en virtud de la ley no pueden legar algo á la Iglesia, lo hacen dejando herederos fideicomisarios, ó encargados de sus mandas, dando de este modo un positivo producto al fondo de instrucción secundaria, que enriquece á expensas del 6 por ciento de herencias trasversales. Acaban de enterar á la tesorería de dicho Instituto una hacienda de que no se hace mención en la anterior relación porque estaba en litigio el monto del adeudo, hoy determinado en \$ 15,000 que han rematado en 10,000 al contado. El Sr. Dean Dr. D. José María Laurezana heredó á su hermano Don José Ignacio, por lo que enteró \$ 14,000 al fondo de instrucción secundaria según la ley. Púedese, pues, asegurar que á la fecha posee el Instituto del Estado llamado hoy «Juárez,» la suma de \$ 200,000, de la que dispone en su importe y réditos, que es de 6 por ciento anual, la referida Junta de catedráticos.

Los capitales que se reconocen pagan al Estado sus contribuciones ordinarias; así, pues, los censatarios pagan además del 6 por ciento el 8 al millar si sus fincas son urbanas y 12½ al millar si son rústicas.

Actualmente piensa el Gobierno del Estado desvincular estos capitales, para lo que ha mandado totalizar el pasivo del mismo mandando extender bonos que jugarán en la próxima amortización de la deuda, con la desamortización de dicho fondo.

\* \* \*

El censo último del Estado da el siguiente resumen:

PARTIDOS.	HOMBRES.	MUJERES.	TOTAL.
Durango.....	12,000	18,000	30,000
Nombre de Dios.....	8,881	6,585	15,466
Mezquital.....	2,966	5,934	8,900
Cuencamé.....	6,500	6,980	13,480
Nazas.....	3,888	3,864	7,752
Mapimí.....	7,388	7,569	14,957
San Juan de Guadalupe.....	2,276	2,724	5,000
San Juan del Rio.....	8,649	8,081	16,727
San Dímás.....	2,600	2,720	5,320
Santiago Papasquiaro.....	7,978	8,382	16,360
El Oro.....	3,590	3,477	7,067
Indé.....	3,500	2,500	6,000
Tamazula.....	6,520	13,825	20,345
Totales.....	76,736	90,641	167,374

Pero según datos fehacientes, la población excede de 200,000 habitantes.

\* \* \*

Durango por su extensión ocupa el sexto lugar, el décimoséptimo por su población y el duodécimo por el valor de su propiedad raíz, calculada en \$ 9,095,297.